



00379

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 – 2023-MPS/A

Sihuas, 14 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Decreto, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 74.3 del artículo 74° del mismo cuerpo legal, señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en materia de contrataciones del Estado, el artículo 8° literal c), de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, anota que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga, salvo las excepciones expresamente establecidas;

Que, el numeral 1 del artículo 125° del D.S N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación, (...)";

Que, asimismo son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 – 2023-MPS/A

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A se otorga facultades al Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR las Facultades delegadas al GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Sihuas, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A, siendo las siguientes:

(...)

3. EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO:

(...)

3.9 Resolver los recursos de apelación de los Procedimiento de Selección.

(...)

Artículo Segundo. –El funcionario delegado deberá dar cuenta a Alcaldía de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones según corresponda, acorde al Principio del Debido Procedimiento, consagrado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero. –Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente resolución.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias correspondientes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

C.c:
Archivo
Gerencia Municipal



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.